

MARCO POLO GONZALEZ ARROYO

RFC: GOAM791123113 Régimen fiscal: (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
MIGUEL HIDALGO No. 236 Int: B, Col. CENTRO, CP: 86000, CENTRO, TABASCO, MEXICO

91



Datos del cliente

(445) RFC: UJA5801014N3
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Dirección: Calle: AVENIDA UNIVERSIDAD S/N,
Col. MAGISTERIAL, CP: 86040
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, México

Uso de CFD(I08)Otra maquinaria y equipo.

Régimen Fiscal: (603) Personas Morales con
Fines No Lucrativos

Comprobante fiscal digital

Serie: FA Folio: 92

Fecha y hora: 2024-04-11T09:58:10

Lugar de expedición: 86000

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago y Cuenta:
(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Num. de Requisición: 18308067

Programa: 2.5311E1

Pedido: PD/DRM/UJAT/0091/2024

Vendedor : 3

Cantidad	Unidad	Unidad SAT	Clave	Clave SAT	Descripción	Tasa I.V.A.	% Desc	Precio Unitario	Importe
3	EQUIPO 11	VAM46-0001	42203606	42203606	ESCANER DE PLACAS DE FOSFORO 3DISC FIRE CR GARANTIA: 1 AÑO	16.00	0.00	77,577.58	232,732.7

No. SERIES:

153201

152289

152296



Subtotal I.V.A. 0%: .00

Subtotal I.V.A. 16%: 232,732.74

Subtotal 232,732.74

Descuento 0.00

I.V.A.* 37237.24

Total 269,969.98

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.



Emitido por: SAE
Aspel de México S.A. de C.V.

MARCO POLO GONZALEZ ARROYO

RFC: GOAM791123113 Régimen fiscal: (612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
MIGUEL HIDALGO No. 236 Int: B, Col. CENTRO, CP: 86000, CENTRO, TABASCO, MEXICO



Datos del cliente

(445) RFC: UJA5801014N3
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Dirección: Calle: AVENIDA UNIVERSIDAD S/N,
Col. MAGISTERIAL, CP: 86040
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, México

Uso de CFD(I08)Otra maquinaria y equipo.

Régimen Fiscal: (603) Personas Morales con
Fines No Lucrativos

Comprobante fiscal digital

Serie: FA Folio: 92

Fecha y hora: 2024-04-11T09:58:10

Lugar de expedición: 86000

Forma de pago: (99)Por definir

Método de pago y Cuenta:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Num. de Requisición: 18308067

Programa: 2.5311E1

Pedido: PD/DRM/UJAT/0091/2024

Vendedor : 3

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 7BD6823E-3630-4725-9E46-459B8F2226A4

Fecha y hora de certificación: 2024-04-11T09:58:24

Sello digital del CFDI:

ZjH0lqvN0k1mrcCC9M7agyQ95yuf43BXCVE6ax6tIsPoQA8fpx3x4QIQaxUkjDE66EwFQmtEv5a9cH2YDqN59uP49NESyK2goUZ4
3ZhTlhm4B5czXdaBlerzEm90gMDk3mywgrkP1xJFZpPFRC894OKa3LvX5q9Bi20x2CD4aMOKLL4q8n8UTsD08dnVE0oYfofiCUaZ

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000506540086

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7BD6823E-3630-4725-9E46-459B8F2226A4|2024-04-11T09:58:24|TSP080724QW6|
ZjH0lqvN0k1mrcCC9M7agyQ95yuf43BXCVE6ax6tIsPoQA8fpx3x4QIQaxUkjDE66EwFQmtEv5a9cH2YDqN59uP49NESyK2goUZ4
3ZhTlhm4B5czXdaBlerzEm90gMDk3mywgrkP1xJFZpPFRC894OKa3LvX5q9Bi20x2CD4aMOKLL4q8n8UTsD08dnVE0oYfofiCUaZ
FR1Qzgrt2/KLUY3MTMkiYdLb1nxMwCggtSivnd1LXotfjdEMQZ2UFyfkJhvcW6cdQNaqY8WIIUvTML5bKbw0aJf5DIJ0cXU59Yyo

Sello digital del SAT:

gNrOODTnasCNDRI+uidA4QdxWDni027emz/QRDKbkRHvh1sUZVt9stH5GRcovQE7P7ktWklx+K/9HTLhxGywzV5Rrf0cLci2ooF
7Cch2F/sNZDGWpCETd5DcurV5UU5zX1s6R+/K8jm4n7b/U1zsGQwj+SI2hfpwhip8ctvfnZgRM+EY2E8w3a4R8pJX3pGYdhFDCI



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="FA" Folio="92"
Fecha="2024-04-11T09:58:10" FormaPago="99" NoCertificado="00001000000506540086"
Certificado="MIIF4zCCA8ugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY1NDAwODYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDbBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1D
SubTotal="232732.74" Moneda="MXN" Exportacion="01" Total="269969.98" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="86000"
Sello="ZjH0lqvN0k1mrcCC9M7agyQ95yuf43BXCVE6ax6t1sPoQA8fpx3x4QIQaxUkjDE66EwFQmtEv5a9cH2YDqN59uP49NESyK2goUZ43ZhtIhm4B5czXdaBlerzEm90gMDk3mywgrkP1xJFZpPFRC
<cfdi:Emisor Rfc="GOAM791123I13" Nombre="MARCO POLO GONZALEZ ARROYO" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UJA5801014N3" Nombre="UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO" DomicilioFiscalReceptor="86040" RegimenFiscalReceptor="603"
UsoCFDI="I08"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ObjetoImp="02" ClaveProdServ="42203606" Cantidad="3" ClaveUnidad="11" Unidad="EQUIPO" Descripcion="FIRECD DENTAL READER"
ValorUnitario="77577.58" Importe="232732.74">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="232732.74" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="37237.2384"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="37237.24">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="232732.74" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="37237.24"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
SelloSAT="gNr00DTnasCNDRI+uidA4QdxWdNi027emz/QRDKbkRHvhs1UZvt9stH5GRcovQZE7P7ktWkIx+K/9HTLhxGywzV5Rrf0clci2ooF7Cch2F/sNZDGPwCETd5DcurV5UU5zX1s6R+/K8j
NoCertificadoSAT="00001000000702693654"
SelloCFD="ZjH0lqvN0k1mrcCC9M7agyQ95yuf43BXCVE6ax6t1sPoQA8fpx3x4QIQaxUkjDE66EwFQmtEv5a9cH2YDqN59uP49NESyK2goUZ43ZhtIhm4B5czXdaBlerzEm90gMDk3mywgrkP1xJ
FechaTimbrado="2024-04-11T09:58:24" UUID="7BD6823E-3630-4725-9E46-459B8F2226A4" Version="1.1" RfcProvCertif="TSP080724QW6"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GOAM791123113	MARCO POLO GONZALEZ ARROYO	UJA5801014N3	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
7BD6823E-3630-4725-9E46-459B8F2226A4	2024-04-11T09:58:10	2024-04-11T09:58:24	TSP080724QW6
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$269,969.98	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



MARCO POLO GONZALEZ ARROYO

Domicilio fiscal

R.F.C. : GOAM791123113

REMISION No. :

AC23

Calle: MIGUEL HIDALGO No. 236 Int: B entre Calle 5 de mayo y Esq. Lerdo de Tejada, Col. CENTRO, CP: 86000, CENTRO, TABASCO, MEXICO

Fecha

10/04/2024

Lugar de expedición

Calle: MIGUEL HIDALGO No. 236, Col. CENTRO, CP: 86000, CENTRO, TABASCO

Cliente: (445) UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Calle: AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, Col. MAGISTERIAL, CP: 86040, VILLA HERMOSA, CENTRO, TABASCO, RFC: UJA5801014N3

Vendedor : 3

Enviar a : CP: 86040

Cantidad	Clave	Descripción	% Desc	% IVA	P/U	Importe
3	ESCANER	ESCANER DE PLACAS DE FOSFORO 3DISC FIRE CR GARANTIA: 1 AÑO	0.00	16.00	77,577.580	232,732.74

No. SERIES:

153201

152289

152296



Recibi
10/04/2024

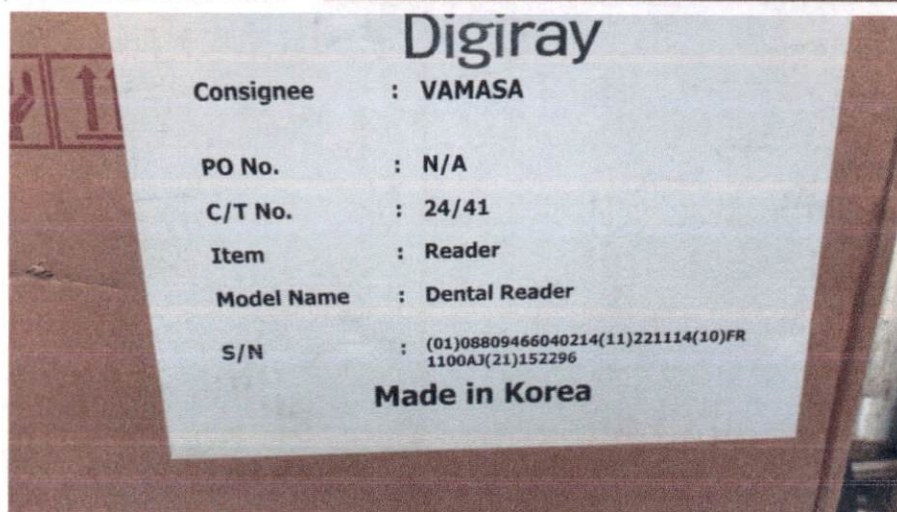
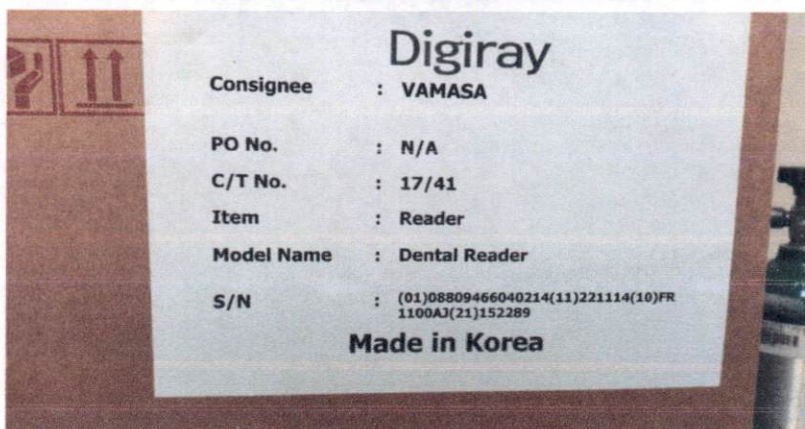
Lic. Aaron Contreras Sanchez

Subtotal	232,732.74
Descuento	.00
Desc. Fin.	.00
Total Impuestos:	37,237.24
Total	269,969.98

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.

Villahermosa Tabasco a 11 de abril 2024

Por medio de la presente se adjunta evidencia de la entrega de los
 ESCANER DE PLACAS DE FOSFORO 3DISC FIRE CR adjudicados en el
Num. de Requisición: 18308067 Programa: 2.5311E1 Pedido:
PD/DRM/UJAT/0091/2024.





UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No.

PD/DRM/UJAT/0091/2024

HOJA: 1 DE 2

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2024

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18308067	18323797	2.5311E1	20240296	34000A	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA: SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE NIVEL TSU Y LIC					FONDO 11020800

DATOS DEL PROVEEDOR		PEDIDO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARCO POLO GONZALEZ ARROYO	R.F.C.: GOAM791123113	No. DE PEDIDO PD/DRM/UJAT/0091/2024
CALLE MIGUEL HIDALGO, NO EXTERIOR 236, NO INTERIOR B, COLONIA CENTRO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86000	TELEFONO: (993) 3143967	DE FECHA 22/03/2024
REPRESENTANTE LEGAL: MARCO POLO GONZALEZ ARROYO	PERSONA CONTACTO MARCO POLO GONZALEZ ARROYO	TIPO DE COMPRA ADJUDICACION DIRECTA

DATOS DE EMBARQUE	
LUGAR DE ENTREGA: EN EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UJAT, UBICADO EN: AVENIDA UNIVERSIDAD # 250, COLONIA CASA BLANCA, C.P. 86060. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO., TEL (993) 358 15 00, EXT. 6117.	FECHA DE ENTREGA: 11/04/24
HORARIO DE ENTREGA: LUNES A VIERNES DE 09:00 - 19:00 HRS	

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	IMPORTE	
					P. U.	TOTAL
1	ESCANERS DE PLACAS DE FOSFORO 3DISC FIRE CR GARANTIA: 1 AÑO (Características y garantías, de acuerdo a la cotización anexa del proveedor al cual se le asigno la adquisición.)	EQUIPO	3	20 DIAS NATURALES	\$77,577.58	\$232,732.74

Importe total del pedido con Letra:	SUMA	\$232,732.74
	I.V.A.	\$37,237.24
DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 98/100 MXN	IMPORTE TOTAL	\$269,969.98

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS NATURALES

VIGENCIA DE PRECIO: 30 DIAS NATURALES

Dr. Depósito Dental
Servicio de Calidad
Av. Gregorio Méndez
No. 1004-A Col. Centro
(993) 312 16 52 WHATSAPP
(993) 312 16 52 TELMEX
DRM DEPÓSITO DENTAL
drdentaimendez@hotmail.com
Villahermosa, Tab.

CLAUSULAS

CLAUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO **IMPORTE TOTAL** EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS **35 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARAN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA FALTA DE CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 21 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERA CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN "A)" DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FENEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIA ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

CONTRATO No.

PD/DRM/UJAT/0091/2024

HOJA: 2 DE 2

LUGAR Y FECHA: VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2024

NÚMERO DE REQUISICIÓN:	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA	PROGRAMA:	PROYECTO	U.R.	ADSCRIPCIÓN
18308067	18323797	2.5311E1	20240296	34000A	DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD
NOMBRE DEL PROGRAMA:	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE NIVEL TSU Y LIC				FONDO 11020800

ANTICIPO

PORCENTAJE

NÚMERO

GARANTIAS

ANTICIPOS (FORMA Y TERMINOS)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FIANZA

POR EL 20% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MONTO \$53,993.99

OBSERVACIONES

ACEPTO

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

MARCO POLO GONZALEZ ARROYO

ELABORÓ

C. ROGELIO MORALES MARTINEZ
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

AUTORIZO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ALEJANDRINO BASTAR CORDERO
ENCARGADO DEL DESPACHO


Dr. Depósito
Dental
Servicios de Colados
Dr. Depósito
Av. Gregorio Méndez
No. 1004-A Col. Centro
934 30 15 92 WHATSAPP
(993) 312 16 80 TELMEX
DRM DEPOSITO DENTAL
drdentalmondez@hotmail.com
villahermosa, Tabasco

CLAUSULAS

CLÁUSULAS: CONTRATO-PEDIDO DE ADJUDICACIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UJAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", QUIEN FIRMA AL ANVERSO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. - PRECIO "LA UJAT", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA COMO IMPORTE TOTAL EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, MISMA QUE SERÁ CUBIERTA A LOS 35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA O PRESTACIÓN SATISFACTORIA DE LOS BIENES O SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO: "LA UJAT" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, DICHO PAGO SERÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA UJAT", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN AVENIDA UNIVERSIDAD S/N, ZONA DE LA CULTURA, COLONIA MAGISTERIAL, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR Y/O PRESTAR A "LA UJAT", LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE DESCRIBE EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, LA CUAL DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA SEÑALANDO LOS MOTIVOS QUE ORIGINARAN EL ATRASO Y CON FECHA ANTERIOR AL VENCIMIENTO O PLAZO DE ENTREGA, LA CUAL SERÁ VALORADA A DISCRECIÓN DE LA "LA UJAT" QUIEN DETERMINARÁ SOBRE SU PROCEDENCIA, Y EN CASO DE SER ACEPTADA DICHA PRÓRROGA EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN EL CONTRATO-PEDIDO, LA CUAL PODRÁ ACEPTARSE EN UNA SOLA OCASIÓN HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONVENIDOS CON ANTERIORIDAD; POR LO QUE A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE "LA UJAT" HAYA OTORGADO A DICHA PRÓRROGA, COMENZARÁ A APLICARSE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA EN ESTE CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LAS ADJUDICACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "LA UJAT" Y/O A TERCEROS. ASIMISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA FALTA DE CALIDAD EN GENERAL DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO Y/O EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CRUZADO, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO; DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 21 BIS, DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY. DICHA GARANTÍA (FIANZA O CHEQUE CRUZADO) DEBE SER EXPEDIDO POR COMPAÑÍA AUTORIZADA, A NOMBRE DE LA "UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 20% DE LA CANTIDAD DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "LA UJAT" A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO A LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

A) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS; B) CUANDO SE RETRASE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS INDICADOS; C) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA ENTREGA/PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS; D) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ASIMISMO, "LA UJAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE: A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE COMUNIQUE POR ESCRITO, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "LA UJAT" RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN "A)" DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UJAT" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "LA UJAT" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE SU APLICACIÓN: SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LA PENA CONVENCIONAL MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTARÁ SUJETA A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 0.3% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA EN QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR SOLICITADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS. LA SANCIÓN MÁXIMA SERÁ DEL 10%, CUMPLIÉNDOSE ESTE PLAZO SE DETERMINARÁ LA CANCELACIÓN O BIEN LA RESCISIÓN PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO.

POR LO QUE EN ESTE MISMO ACTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "LA UJAT" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "LA UJAT" A "EL PROVEEDOR". DURANTE EL PERÍODO QUE SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN VIGOR.

DÉCIMA TERCERA. - CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: SI EN LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS O PRESTADOS AL ÁREA REQUERENTE, SE IDENTIFICAN DEFECTOS, FALLAS, FALTA DE CALIDAD, O NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, "LA UJAT" PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, PARA ESTOS CASOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O PRESTAR NUEVAMENTE EL PORCENTAJE DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "LA UJAT", SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACIÓN; SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ÁREA REQUERENTE; MISMA QUE NO LO EXIME DE LA SANCIÓN POR EL RETRASO DE LA ENTREGA.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO ESTARÁ VIGENTE HASTA EN TANTO FENEZCAN TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE RECIBAN UNA DE LA OTRA, PARA LA ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIO, O CON MOTIVO DEL MISMO, SON DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA DIO A CONOCER Y LA PARTE QUE LA RECIBE SE COMPROMETE A GUARDAR Estricta CONFIDENCIALIDAD Y A NO REPRODUCIR NI DIFUNDIR EN FORMA ALGUNA, DICHA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A DICHA OBLIGACIÓN POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES" OTORGA EL DERECHO A LA PARTE AFECTADA DE RECLAMAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE HAYAN OCASIONADO.

DÉCIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO NO HA EXISTIDO DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, ERROR O MALA FE, Y QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE CONTROVERSIAS ALGUNA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CLAUSULADO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL LUGAR Y FECHA SEÑALADA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 11/03/2024

Folio: K-ADMVA-046

Destino:

Documento		18308067		Fecha de Req. 07/03/2024		U. Responsable 34000A DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD					
Descripcion		K-ADMVA-046 EQPO ESCANERS PLACAS									
Ident	Sfdo	Proy.	Meta	Prog	Descripcion Programa	Plan Cuentas	C.O.G.	Descripcion Subcta.	Canti dad	Descripción del Articulo	Monto
13295699	11020800	20240296	1	2.5311E1	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE NIVEL TSU Y LIC	12431	53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	3	ESCANERS DE PLCAS DE FOSFORO 3	\$269,970.00

Po 0091

18323797

Total \$269,970.00

Autorizado

Coordinador

Vo. Bo.

DRA. MIRIAN CAROLINA MARTINEZ LOPEZ

LIC. AARON CONTRERAS SANCHEZ

DIRECTOR DIV. ACADEMICA

COORDINADOR ADMVO.

Original: Secretaría de finanzas o Secretaría administrativa
C.c.p. : Área presupuestal
C.c.p. : Unidad Responsable

10:44 a. m.

Pág. 1



1817



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
ESPECIFICACIONES DE LA REQUISICIÓN DE COMPRA (CAPITULO 2000 Y 5000)

Fecha del Reporte : 11/03/2024

Folio: K-ADMVA-046

Documento		18308067	Fecha de Req.	07/03/2024	U. Responsable	34000A DIVISION ACADEMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD
Descripción		K-ADMVA-046 EQPO ESCANERS PLACAS				
Ident	Cantidad	Descripción del Artículo		Características:		
132956	3	ESCANERS DE PLACAS DE FOSFORO 3		ESCANERS DE PLACAS DE FOSFORO 3DISC FIRE CR (LECT RAPIDA DE 7.2, PLACAS REUTILIZABLES, INTERFAZ) CON GARANTIA DE UN AÑO, LA COMPRA ES DE ACUERDO A LA COTIZACION ANEXA.		

Coordinador

LIC. AARON CONTRERAS SANCHEZ

COORDINADOR ADMVO.

10:44 a. m.

**A 05 DE MARZO DEL 2023
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
División Académica de Ciencias de la Salud
Licenciatura en Cirujano Dentista**

Por medio de la presente me es grato poder compartir la cotización lector de radiografía dental.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL, PARTIDA
1	3	ESCANERS DE PLACAS DE FÓSFORO 3DISC FIRE CR	\$77,577.58	\$232,732.75
			SUBTOTAL	\$232,732.75
			IVA	\$37,237.25
			TOTAL	\$269,970.00

- El tiempo de vigencia es de 30 días Naturales
- Crédito: Por 30 días Naturales
- Tiempo de entrega: 20 días Naturales
- Garantía: 1 año



R.F.C. GOAM791123113
Calle Miguel Hidalgo # 236-B
Col. Centro C.P. 86000
Centro, Tabasco, México
9933 60 10 19 WHATSAPP
9933 14 39 67 TELMEX

2144
MARCO ROJO GONZALEZ ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL
RFC: GOAM791123113

Suc Centro
993 314 3967
993 360 1019
Miguel Hidalgo 236B
Colonia Centro, Villahermosa, Tab.

Suc Vendome
993 688 7753
993 118 8011
Av. Mario Brown 220, Colonia Atasta,
Villahermosa, Tab.
dentaldentalvillahermosa@gmail.com

Suc Méndez
993 312 6559
993 4381892
Av. Gregorio Méndez 1004-A, Colonia
Centro, Villahermosa, Tab.
dentaldentalmendez@hotmail.com

Suc Comalcalco
993 688 8107
993 147 3878
Calle Rayón, esq. con Benito Juárez,
Col. Centro, Comalcalco, Tabasco.
dentalcomalcalco@gmail.com

Suc Cárdenas
993 688 2967
993 141 4157
Calle Ramón Velarde 511, Col.
Centro, Cárdenas, Tabasco.
dentalcardenas@gmail.com

DESCRIPCION DEL EQUIPO

Características de lector de radiografía dental FireCR:

- Lectura rápida de 7.2 segundos para imagen digital.
- Placas reutilizables por hasta 8,000 mil veces.
- Interfaz de pantalla táctil LCD de uso sencillo.
- Asimismo, ofrece una vista previa de la imagen para determinar la calidad o determinar si es necesario una nueva.
- Placas de imagen interproximales y periapicales.
- Cuenta con una función integrada de borrado.
- Tiene una pantalla LCD que proporciona un estado de actividad del dispositivo e incluye un modo de suspensión.
- El software de este equipo se actualiza de forma automática y gratuita.
- Este lector de radiografía dental cuenta con un Software QuantorDent que optimiza la adquisición y gestión de imágenes.
- Otorga imágenes con calidad DICOM 3.0, TIFF, BMP, JPEG
- Admite placas de tamaños 0, 1, 2, 3, 4c
- Es necesario emplear fundas protectoras para las placas.
- De igual forma, la auto calibración garantiza la estabilidad y la coherencia.
- Disfrute de las ventajas de la radiografía digital de FireCR: placas flexibles, delgadas y de fácil colocación.
- Asimismo, tiene un tamaño compacto, incluso para consultorios dentales con espacio limitado.
- Diseño elegante.
- Con un peso de sólo 5.5kg.
- Para imágenes dentro y fuera de la clínica.
- Resolución con captura de datos de 16bits por pixel, 65,000 tonos de grises.
- Condiciones de funcionamiento: 15 a 30 grados centígrados, humedad de 15% a 95%
- Conectar a toma de corriente de 110 voltios.



Contenido:

- Escáner.
- Cargador.
- Paquete con 6 placas de fosforo: 4 tamaño #2 y 2 #0
- 2 paquetes de fundas para placas de fosforo tamaño #2 y #0. Cada uno con 100pzs.
- Estuche para placas de fosforo.

- USB o llave de funcionamiento.

Suc Centro
☎ 993 314 3967
☎ 993 360 1019
📍 Miguel Hidalgo 2368
Colonia Centro, Villahermosa, Tab.

Suc Vendome
☎ 993 688 7733
☎ 993 118 8011
📍 Av. Mario Brown 220, Colonia Atasta,
Villahermosa, Tab.

Suc Méndez
☎ 993 312 6559
☎ 993 4381892
📍 Av. Gregorio Méndez 1004-A, Colonia
Centro, Villahermosa, Tab.

Suc Comalcalco
☎ 993 688 8107
☎ 953 147 5878
📍 Calle Rayón, esq. con Benito Juárez,
Col. Centro, Comalcalco, Tabasco.

Suc Cárdenas
☎ 957 688 2947
☎ 957 141 4137
📍 Calle Ramón Velarde 511, Col.
Centro, Cárdenas, Tabasco.